



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0159-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 18 de Mayo de 2017

-I-

VISTOS: El Informe N° 004-2017/UNAJMA-DIRPSYEU, de fecha 15 de mayo de 2017; el Oficio N° 089-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 16 de mayo de 2017; el Acuerdo N° 06-2017-CO-UNAJMA, de fecha 16 de mayo de 2017 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Informe N° 004-2017/UNAJMA-DIRPSYEU, de fecha 15 de mayo de 2017, el Ing. Mag. Abel Manuel Serna Herrera, en su condición de Director de la Dirección de Responsabilidad, Proyección Social y Extensión Universitaria, informa al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *"sobre el proceso del concurso de proyectos Autofinanciados de Responsabilidad Social Universitaria (Proyección Social y Extensión Universitaria) para el semestre 2017-I. (...)".* Asimismo, el Director de la Dirección de Responsabilidad, Proyección Social y Extensión Universitaria, solicita *"la aprobación resolutive de los 04 proyectos ganadores en la modalidad de AUTOFINANCIADOS correspondiente al semestre académico 2017-I"*;

Que, mediante Oficio N° 089-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 16 de mayo de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, *"el documento remitido por la Dirección de Responsabilidad, Proyección Social y Extensión Universitaria, referido a los Proyectos Autofinanciados de Responsabilidad Social Universitaria (Proyección Social y Extensión Universitaria) ganadores a ejecutarse durante el semestre académico 2017-I"*; asimismo, el Vicepresidente Académico sugiere *"la aprobación mediante Acto Resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora"*;

Que, por Acuerdo N° 06-2017-CO-UNAJMA, de fecha 16 de mayo de 2017 de la Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** los 04 proyectos ganadores en la modalidad de AUTOFINANCIADOS de Responsabilidad Social Universitaria (Proyección Social y Extensión Universitaria) correspondiente al Semestre Académico 2017-I, presentado por la Dirección de Responsabilidad, Proyección Social y Extensión Universitaria, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0159-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 18 de Mayo de 2017

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los 04 proyectos ganadores en la modalidad de AUTOFINANCIADOS de Responsabilidad Social Universitaria (Proyección Social y Extensión Universitaria) correspondiente al Semestre Académico 2017-I, presentado por la Dirección de Responsabilidad, Proyección Social y Extensión Universitaria, conforme al detalle siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO ACADEMICO
1	Reforzando habilidades matemáticas y comunicativas en los niños, niñas y adolescentes de la institución. Aldea infantil "Nuestra señora de Cocharcas, del distrito de Andahuaylas, provincia de Andahuaylas, Región Apurímac.	Lic. Rolando Fredy Aguilar Salazar	DACBH
2	Taller de fortalecimiento de las capacidades en liderazgo juvenil en los estudiantes de la I.E. Guillermo Pinto Ismodes del distrito de Santa María de Chicmo, provincia de Andahuaylas, Región Apurímac	Mg. Rosa Nelida Ascue Ruiz	DACE
3	Taller de fortalecimiento de capacidades para el emprendimiento y formalización de micro y pequeñas empresas, dirigido a los alumnos de cuarto y quinto año de la institución educativa Luz Divina de los Andes-Cotahuacho, distrito de Pacucha.	Lic. Julio César Machaca Mamani	DACE
4	Seminario taller: Administración, retos, oportunidades y posibilidades de desarrollo formal de los negocios, dirigido a los alumnos del quinto año de la institución educativa Virgen del Carmen distrito de San Jerónimo-provincia de Andahuaylas	Lic. Adm. Javier Yarleque Morante	DACE

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Dirección de Responsabilidad, Proyección Social y Extensión Universitaria, Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades, Departamento Académico de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Fredy Talpe Pardo
SECRETARIO GENERAL